



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

FIJA DOTACION DOCENTE AÑO 2023
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PARRAL

DECRETO EXENTO N° _____/

Parral,

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) El D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El D.F.L. N°2 de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- d) El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- e) La ley N° 19.648, de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes contratados a plazo fijo, y leyes N° 20.804 y N° 21.399, que renuevan su vigencia.
- f) El Decreto N° 453 de 1991, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- g) La Ley N°20.248, del Ministerio de Educación, que Establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
- h) La Ley N° 20.201, de 2007, que modifica el D.F.L. N°2, de 1998, de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
- i) El Decreto N° 1, de 1998, que reglamenta el Capítulo II, Título IV, de la Ley N°19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.
- j) El Decreto N°170, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales beneficiarios de subvenciones para la educación especial.
- k) La Resolución Exenta N°1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, que Aprueba y modifica respectivamente, el Convenio del Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
- l) Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto Afecto N° 1276/2015, de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba Convenio PIE y modificación al Convenio, respectivamente.
- m) Decreto Exento N°5260 de 23 de noviembre de 2022, que Aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) año 2023.
- n) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- o) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- p) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- q) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- r) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA.
- s) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del D.F.L. N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que Aprobó el Estatuto



de los Profesionales de la Educación, la dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivas y técnico-pedagógicas en los Organismos de la Administración Educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Educación Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

- 2. Que, el Plan Anual de Educación Municipal 2023, fue aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022, según Acta N° 78. Esta dotación está contemplada en el referido PADEM, para el año lectivo y el presupuesto del año 2023.
- 3. Que, para el cálculo, se consideraron las horas docentes necesarias para cubrir adecuadamente los planes de estudio de los establecimientos educacionales; las horas vinculadas a actividades no lectivas en su proporción; las horas directivas y técnico-pedagógicas; la proyección de horas docentes vinculadas a los planes de mejoramiento educativo (SEP); y las horas necesarias para responder a los requerimientos del Programa de Integración Escolar (PIE).
- 4. Que, asimismo, se consideró lo dispuesto en el artículo 8° bis de la Ley N° 20.248, que establece una excepción respecto del personal docente y el artículo 26 del D.F.L. N°1, de 1996 del Ministerio de Educación, sobre limitación respecto del número de horas docentes correspondientes en calidad de contratados.

DECRETO:

- I. **TENGASE POR FIJADA**, la Dotación Docente de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DOTACIÓN DOCENTE PROYECTADA 2023

ESTABLECIMIENTOS	RBD	Hrs. Director	Hrs. Sub Director	Hrs. Insp. Gral	Hrs. UTP	Hrs. Orient	Hrs. Doc. Aula	HRS. Doc. Encarg.	Hrs. otros	Total
Liceo Bicentenario Pablo Neruda	16469-0	44	0	0	144	44	1874	0	101	2207
Liceo Federico Heise	3387-1	44	0	44	44	44	1400	0	88	1664
Esc. Santiago Urrutia	3389-8	44	0	44	44	0	400	0	40	572
Esc. Luis Armando Gomez	3390-1	44	44	44	44	0	920	0	379	1475
Esc. Arrau Mendez	3393-6	44	0	0	44	0	730	0	44	862
Esc. Nider Orrego	3395-2	44	0	44	44	0	894	0	38	1064
C.E.I.A.	3396-0	44	44	88	44	0	328	0	0	548
Esc. Jose Matta Callejon	3398-7	44	44	0	44	0	532	0	116	780
Liceo Bicentenario Alberto Molina Castillo	3400-2	44	0	0	44	0	518	0	2	608
Esc. El Libertador	3401-0	44	0	0	44	0	396	0	120	604
Esc. Francisco Pérez Lavín	3402-9	44	0	0	0	0	468	0	38	550
Manuel Mejias Millar	3403-7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esc. Ignacio Urrutia de la Sotta	3404-5	44	0	0	0	0	458	0	44	546
Esc. Armando Guzman	3405-3	0	0	0	44	0	227	44	0	315

Esc. Carlos Zuñiga	3406-1	0	0	0	0	0	38	6	0	44
Esc. Francisco Maureira	3408-8	0	0	0	0	0	281	44	0	325
Esc. Horacio Villablanca	3411-8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esc. Villa Reina	3413-4	0	0	0	0	0	123	44	44	211
Esc. Perquillauquen Santa Maria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esc. Solano castillo	3417-7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esc. Rafael Retamal	3418-5	0	0	0	0	0	46	6	0	52
Esc. El Cienago	3419-3	0	0	0	0	0	96	6	0	102
Esc. Unicaven	3420-7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esc. Juan Bulnes Aldunate	3421-5	0	0	0	0	0	41	6	0	47
Esc. La Fortuna	3429-0	0	0	0	0	0	41	6	0	47
Esc. Remigio Agurto	20600	0	0	0	0	0	132	44	0	176
	TOTALES	528	132	264	584	88	9943	206	1054	12799

II. ESTABLÉZCASE, que la dotación docente antes señalada quedará sujeta a modificaciones de acuerdo al número de matrícula que se observe en el mes de marzo de 2023 y a las demás causales establecidas en el artículo 22 del D.F.L. N°1, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S)

CGG/ARC/FCP/gmp

DISTRIBUCION:

(copia papel)

1.-Oficina Partes Ilustre Municipalidad de Parral 2.-Personal DAEM 3.-Sección Técnico-Pedagógica DAEM

(copia digital) 1.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)

